



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**FORMATO N° 03**

**TERMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS**

Unidad de Organización o Programa:	<b>SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES</b>
Meta Presupuestaria:	<b>059</b>
Actividad del POI:	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>
Contribución al PPR:	
Denominación de la Contratación:	<b>SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE LOCAL DE ALIMENTOS DE COMEDORES POPULARES A DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP.</b>
<b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)</b>	
Garantizar la entrega oportuna de alimentos en diferentes puntos estratégicos (Centro poblado de Chonta – Paucarbamba y Centro Poblado de Larcay – El Carmen), para centros de atención de comedores populares de la provincia de Churcampa en cumplimiento de las Normativas vigente	
<b>Base legal:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.</li><li>✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.</li><li>✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.</li><li>✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público</li><li>✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.</li><li>✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias</li></ul>	
<b>II. ANTECEDENTES</b>	
Se viene realizando entrega de alimentos en diferentes comedores populares de acuerdo a la cantidad de beneficiarios de cada centro de atención, otorgando un complemento alimentario a la población en situación de pobreza y/o pobreza extrema a grupos de adultos mayores, persona con discapacidad, personas con TBC y niños en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar política.	
<b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>	
<b>OBJETIVO GENERAL.</b> Asegurar el acceso oportuno a alimentos para la población beneficiaria a través de los comedores y puntos de distribución autorizados de nuestra provincia de Churcampa, programados por la Unidad Programa de Complementación Alimentaria de la Sub Gerencia de Programas Sociales.	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO.</b> La contratación del servicio servicio de transporte y traslado de carga terrestre local de alimentos de comedores populares a diferentes centros de atención de la provincia de churcampa.	
<b>IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>	
El servicio comprende la prestación integral del traslado de alimentos e insumos del PCA desde los centros de acopio hasta los comedores y puntos de distribución, dentro del ámbito geográfico definido por el programa	
<b>ACTIVIDADES</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar traslado de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria PCA a las 07:00 am del 09 de junio del 2026, al centro poblado de Chonta – Paucarbamba.</li><li>• Realizar traslado de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria a las 07:00 am del día 10 de junio del 2026 al Centro Poblado de Larcay del distrito de el Carmen.</li></ul>	
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	
Se realizará el día 9 y 10 de junio del presente año.	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar traslado de alimentos del multiuso de la Municipalidad Provincial de Churcampa al Centro Poblado de Chonta – Paucarbamba, el día 9 de junio a partir de las 07:00 am.</li></ul>	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Realizar traslado de alimentos del multiuso de la Municipalidad Provincial de Churcampa al Centro Poblado de Larca y – El Carmen, el día 10 de junio a partir de las 07:00 am.

SEGÚN CRONOGRAMA

La distribución de alimentos se darán acuerdo al cronograma que se adjunta las cuales se realizarán mes de abril en los diferentes puntos de la jurisdicción de Churcampa.

- Chonta – Paucarbamba.
- 07:00 am del día 9 de junio del 2026, al centro poblado de Chonta – Paucarbamba.
- Larca y del distrito de el Carmen.
- 07:00 am del día 10 de junio del 2026 al Centro Poblado de Larca y del distrito de el Carmen.

RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR (de ser el caso)

*El proveedor deberá proveer su indumentaria de sus estibadores quienes manipulan alimentos en cumplimiento a la Normativa.*

*El proveedor deberá proveer su conductor, estibadores y su alimentación*

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TECNICAS

No corresponde

SEGUROS

El servidor deberá contar con SOAT vigente y un Seguro Vehicular contra Todo Riesgo.

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)**

El proveedor a contratarse debe ser:

- Persona jurídica o persona natural.
- Ruc activo y habido, con giro de negocio del servicio correspondiente.
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.
- Empresa de giro de negocio.
- Camión (Mínimo de 05 Toneladas).
- Contar con toldeado limpio y sano
- Contar con licencia de conducir A2B
- Carrocería en buen estado limpio y sin olores extraño
- Contar con SOAT vigente
- Revisión técnica vehicular.
- Contar con estibadores para estiba y desestiba de carga
- Vehículo en buenas condiciones sanitarias e higiénicas
- Contar con indumentaria para los estibadores (mamelucos, mascarilla y cofia descartable).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Guía de transportista

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)**

Lugar: Se realizará del multiuso de la Municipalidad Provincial de Churcampa al centro poblado de Chonta Paucarbamba y al Centro poblado de Larcay - El Carmen - Churcampa – Huancavelica.

Plazo: El plazo de ejecución de servicio será por (02) días calendarios día 9 y 10 de junio del 2026.

**VII. ENTREGABLES**

Para el presente servicio los entregables serán de acuerdo a lo siguiente:

Entregable 1: carta dirigida al área usuaria realizada con evidencias fotográfica

**VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Sub Gerencia de programas sociales, previa prestación de informe de actividades mediante una carta en el plazo máximo de (07) días computados desde el día siguiente de recibido el informe.

**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

Modalidad de pago se realizará a: suma alzada

**La Forma de pago:** se realizará al 100 % a la culminación del servicio.

Condiciones de pago:

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

**XII. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

**XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

**XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente,

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

**XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XVI. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHURCAMP HVCA

Luz María Chuquillanqui Romero  
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES

Firma del Área Usuaria.